

Repertorio n° 2207

De Fecha 27-03-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO

En SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a 27 de MARZO de 2026 .

Entre CONSTANZA ANABELLA GUZMÁN ZUÑIGA 17.377.355-2 domiciliado para estos efectos en TOMÁS MORO 646, LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA , como el “Vendedor” y FABIAN RODRIGO URIBE SALDIVIA RUT 18.204.195-5 domiciliado para estos efectos en PRESIDENTE IBAÑEZ ESQUINA LIN LIN LOCAL 1, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA como el “Comprador”, y conjuntamente, las “Partes”, ambas a su vez debidamente representadas por PROSIGN SPA RUT 78.165.323-3, quien es representada a su vez por CARLOS EMILIO BARRIE OLMOS RUT 13.909.268-6 se ha convenido el siguiente contrato de compraventa, en adelante, el “Contrato”:

PRIMERO.- CONSTANZA ANABELLA GUZMÁN ZUÑIGA vende, cede y transfiere a FABIAN RODRIGO URIBE SALDIVIA quien compra, acepta y adquiere para sí un vehículo tipo STATION WAGON Color PLATEADO INDUS N° de Chasis SALVA2BG7DH785268 marca LAND ROVER EVOQUE año 2013 con motor N° 120313120329204PT, actual Patente e Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil N° FVDJ69-6 en el estado en que actualmente se encuentra y que el Comprador conoce cabalmente.

SEGUNDO.- El precio de venta es la suma de \$ 12.980.000(DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS) que el Comprador paga de la siguiente forma: \$ 10.980.000(en EFECTIVO . y que el Vendedor declara recibir a su entera satisfacción. La tasación fiscal es de \$ 15.306.614 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SEIS CIENTOS CATORCE PESOS) .

TERCERO.- Declara el Vendedor bajo juramento que el vehículo que vende no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie: como prenda, embargo o prohibición de enajenar. El Comprador declara, por su parte, que este hecho es causa determinante de esta compraventa y que ha estudiado debidamente el dominio vigente del vehículo que compra. Ambas Partes liberan al Notario que autoriza de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO.- Declara el Comprador que ha revisado detenidamente: a) el vehículo objeto de este Contrato, verificando que el VIN, el número de chasis y el número de motor coinciden con los registros oficiales del vehículo; y b) la cédula de identidad del Vendedor, verificando que esta es auténtica y no presenta adulteraciones. Por lo tanto, declara recibir el vehículo a su entera satisfacción, expresa no tener cargo alguno ni objeción que formular y renuncia expresamente a las acciones de saneamiento por vicios redhibitorios

establecido en el párrafo 8 del Título XXIII del Libro IV del Código Civil.

QUINTO.- El Comprador queda facultado para requerir, por sí solo, la anotación de esta transferencia en las oficinas correspondientes.

SEXTO.- El Comprador, acepta el presente vehículo en su situación y responsabilidad de multas, la cual consta en el Certificado de Multas de Tránsito Impagas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO.- El presente Contrato tiene su validez como documento electrónico de acuerdo a la Ley N°19.799, el cual ha sido firmado por ambas Partes mediante firma electrónica.

El derecho Municipal corresponde al 1,5% de enteró en el Banco BANCO DE CREDITO E INVERSIONES con fecha 27/03/2026

Valor Pagado \$ \$229,599.-

Firma del vendedor

Firma del comprador

Carlos Emilio Barrie Olmos
RUT: 13909268-6
PP PROSIGN SPA
RUT: 78165323-3

Carlos Emilio Barrie Olmos
RUT: 13909268-6
PP PROSIGN SPA
RUT: 78165323-3